Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	ADENDA N° 001 PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-023-2026
Fecha	Tuluá, 12 de noviembre de 2026
OBJETO:	ADQUIRIR REACTIVOS PARA EL AISLAMIENTO DE VESÍCULAS EXTRACELULARES (EXOSOMAS) Y LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS MOLECULARES ORIENTADOS A LA IDENTIFICACIÓN DE BIOMARCADORES ASOCIADOS CON LA GRAVEDAD DEL DENGUE, EN EL MARCO DEL PROYECTO EMID, CÓDIGO 82613, EJECUTADO POR LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA.

ADENDA N.° 001
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-023-2026

OBJETO: ADQUIRIR REACTIVOS PARA EL AISLAMIENTO DE VESÍCULAS EXTRACELULARES (EXOSOMAS) Y LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS MOLECULARES ORIENTADOS A LA IDENTIFICACIÓN DE BIOMARCADORES ASOCIADOS CON LA GRAVEDAD DEL DENGUE, EN EL MARCO DEL PROYECTO EMID, CÓDIGO 82613, EJECUTADO POR LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA.

Dentro de los términos del proceso de mínima cuantía MC-023-2026 y en atención a las observaciones formuladas por EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S. (SECOP II, referencia CO1.MSG.10198579) y NVP LAB – CAHOZ INVERSIONES S.A.S. (SECOP II, referencia CO1.MSG.10201386), la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA expide la presente Adenda N.° 001, de conformidad con la respuesta definitiva a observaciones de fecha 12 de noviembre de 2026.

En particular, la entidad acogió las observaciones técnicas relativas a los ítems 1, 2, 3, 5 y 6, conforme al concepto del investigador, con el fin de permitir alternativas equivalentes funcionalmente acreditadas, sin imponer marcas, referencias o catálogos exclusivos. Las observaciones sobre ampliación del plazo a 90 días, asignación de puntaje por capacitación y exigencia general de distribuidor autorizado no fueron aceptadas. Frente al certificado CCAA se aclaró que se verificará únicamente cuando resulte legalmente exigible, sin introducir un requisito habilitante general. Las demás condiciones del proceso se conservan.

PRIMERO. MODIFICAR EL NUMERAL 5.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL – ÍTEMS 1, 2, 3, 5 Y 6

En la tabla del numeral 5.5 se conservan las cantidades de los siete (7) ítems. Se sustituyen únicamente las descripciones correspondientes a los ítems que fueron objeto de aceptación técnica, así:

Que dice la invitación pública:

Ítem 1 (cantidad: 2). Exosome Purification Mini Kit: Kit para aislamiento de vesículas extracelulares intactas, con membrana de carburo de silicio, sin necesidad de tratamientos con proteasas. 50 reacciones; kit para 50 preparaciones cada uno.

Como queda en la invitación pública:

Ítem 1 (cantidad: 2). Kit o reactivos para el aislamiento y enriquecimiento de vesículas extracelulares a partir de plasma o suero, incluida metodología de precipitación u otras técnicas equivalentes, siempre que permitan obtener vesículas aptas para las aplicaciones posteriores del proyecto. Se admitirán presentaciones comerciales alternativas que, individualmente o mediante el suministro de las unidades necesarias, cubran en conjunto la capacidad de procesamiento exigida para este ítem (dos unidades de referencia de 50 preparaciones cada una), sin reducir funcionalidad ni cantidad total. La oferta deberá identificar los productos y respaldar la equivalencia mediante fichas técnicas.

Que dice la invitación pública:

Ítem 2 (cantidad: 2). Plasma/Serum Exosome and Free-Circulating RNA Isolation Mini Kit: kit para aislamiento de exosomas y ARN libre circulante a partir de plasma o suero, presentación para 50 preparaciones cada uno.

Como queda en la invitación pública:

Ítem 2 (cantidad: 2). Solución para aislamiento de exosomas y extracción de ARN libre circulante a partir de plasma o suero. Se admitirá una solución integrada o una combinación de uno o varios kits o reactivos compatibles entre sí, siempre que el conjunto permita ambas funciones y garantice rendimiento y calidad del material recuperado. La capacidad total ofertada deberá ser equivalente a la exigida para el ítem (dos unidades de referencia de 50 preparaciones cada una). El oferente demostrará con documentación técnica la compatibilidad de los componentes y la funcionalidad integral de la solución.

Que dice la invitación pública:

Ítem 3 (cantidad: 1). Exosomal RNA Isolation Kit: kit para extracción de ARN de vesículas extracelulares previamente aisladas, con recuperación de ARN de distintos tamaños, incluidos microARN, mediante un procedimiento sin fenol/cloroformo, sin tratamiento con proteasas y sin requerimiento de ARN transportador exógeno. 50 preparaciones.

Como queda en la invitación pública:

Ítem 3 (cantidad: 1). Kit o metodología equivalente de extracción y purificación de ARN total a partir de exosomas previamente aislados, que permita recuperar ARN de calidad y pureza adecuadas, incluida la fracción de ARN de pequeño tamaño (microARN). Se admitirán procedimientos de extracción orgánica y posterior purificación mediante columnas o filtros especializados, u otras metodologías equivalentes, con capacidad de procesamiento mínima equivalente a 50 preparaciones. La equivalencia funcional se verificará con la documentación técnica aportada.

Que dice la invitación pública:

Ítem 5 (cantidad: 1). Type-it Fast SNP Probe PCR Kit (800), kit para 800 reacciones.

Como queda en la invitación pública:

Ítem 5 (cantidad: 1). Mezcla maestra de PCR para ensayos de genotipificación de SNP mediante sondas fluorescentes y discriminación alélica, compatible con tecnología TaqMan o metodologías equivalentes, según las necesidades del proyecto. Se aceptarán presentaciones y volúmenes de reacción recomendados por el fabricante, siempre que el suministro ofertado permita realizar como mínimo 800 reacciones en las condiciones técnicas acreditadas. El oferente aportará ficha técnica que sustente compatibilidad y rendimiento.

Que dice la invitación pública:

Ítem 6 (cantidad: 5). Ensayo customizado para evaluación de SNP, compuesto de dos cebadores (Forward y Reverse) y dos sondas MGB: VIC para alelo 1 y FAM para alelo 2, suficiente para 600 reacciones por kit. La identificación específica del gen y variante/polimorfismo deberá constar en el anexo técnico validado antes de publicación.

Como queda en la invitación pública:

Ítem 6 (cantidad: 5). Ensayo de genotipificación SNP prediseñado o personalizado, compatible con sistemas de discriminación alélica mediante sondas fluorescentes, que permita identificar el gen y el polimorfismo de interés definido en el anexo técnico del proceso. Se admiten ensayos con dos cebadores y sondas fluorescentes VIC/FAM-MGB u otras configuraciones técnicamente equivalentes que acrediten la misma finalidad analítica.

Se mantendrá la cantidad de cinco (5) ensayos y un mínimo de 600 reacciones por cada ensayo; podrán suministrarse varias unidades comerciales por ensayo para completar dicha capacidad. El oferente acreditará compatibilidad, identidad del ensayo y capacidad total con las fichas técnicas y soportes pertinentes. La identificación específica de cada polimorfismo debe constar en el anexo técnico publicado, sin quedar diferida a la adjudicación.

Los ítems 4 y 7 permanecen con sus especificaciones y cantidades originales. En los ítems 1, 2, 3, 5 y 6 no se modifica la cantidad ni la capacidad total mínima de procesamiento o de reacciones exigidas; cuando el fabricante emplee otra presentación, el proponente deberá suministrar las unidades y componentes suficientes para cubrirla.

SEGUNDO. MODIFICAR LA NOTA 1 DEL NUMERAL 5.5 – EQUIVALENCIAS TÉCNICAS

Que dice la invitación pública:

NOTA 1. Las referencias y especificaciones técnicas obedecen a los protocolos de investigación previamente estandarizados. Solo se admitirán equivalencias cuando sean técnicamente procedentes, acreditadas y expresamente autorizadas por la UCEVA, sin alterar las condiciones esenciales del objeto contractual.

Como queda en la invitación pública:

NOTA 1. Las denominaciones y referencias comerciales utilizadas en las especificaciones técnicas son descriptivas y no constituyen una exigencia de marca o catálogo exclusivo. Se admitirán productos de diferentes fabricantes y soluciones técnicamente equivalentes para los ítems 1, 2, 3, 5 y 6, de conformidad con las descripciones modificadas por esta adenda. La equivalencia deberá demostrarse en la oferta mediante fichas técnicas, referencias, instrucciones del fabricante y, cuando corresponda, la compatibilidad de todos los componentes de una solución integrada; la UCEVA verificará dicha equivalencia con criterios funcionales, de calidad, conservación, capacidad total y aptitud para los procedimientos científicos. No se admitirá una oferta que disminuya las cantidades totales o que no permita verificar la funcionalidad exigida. Los ítems 4 y 7 conservan las características publicadas, sin perjuicio de las equivalencias técnicamente procedentes ya previstas en la invitación.

TERCERO. ARMONIZAR EL NUMERAL 5.6 – OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5

Que dice la invitación pública:

Obligación específica 5. Suministrar los ensayos SNP conforme a las condiciones técnicas publicadas, incluida su composición de dos cebadores y dos sondas VIC/FAM-MGB, cantidad de reacciones y compatibilidad. El gen y variante/polimorfismo deberán constar en anexo técnico validado antes de publicación.

Como queda en la invitación pública:

Obligación específica 5. Suministrar los ensayos de genotipificación SNP prediseñados o personalizados de conformidad con la descripción del ítem 6 modificada por esta adenda, garantizando la identificación de los polimorfismos de interés, la compatibilidad del método de discriminación alélica y una capacidad mínima de 600 reacciones para cada uno de los cinco (5) ensayos. Podrán emplearse distintas unidades comerciales y configuraciones de sondas fluorescentes funcionalmente equivalentes, según la documentación técnica presentada. La identidad del gen y de cada polimorfismo deberá encontrarse definida en el anexo técnico publicado.

CUARTO. PRECISAR EL NUMERAL 8.4 Y EL ANEXO N.° 8 – CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Que dice la invitación pública – numeral 8.4:

El proponente diligenciará el Anexo 8, aceptando las especificaciones y cantidades de los siete (7) ítems, las condiciones de entrega en quince (15) días calendario, conservación, trazabilidad y vida útil mínima de doce meses con las excepciones técnicas previamente justificadas en el anexo publicado.

Como queda en la invitación pública – numeral 8.4:

El proponente diligenciará el Anexo 8 y acreditará el cumplimiento de las especificaciones y cantidades de los siete (7) ítems, incluyendo las alternativas funcionalmente equivalentes admitidas por la Adenda N.° 001 para los ítems 1, 2, 3, 5 y 6. Aportará fichas técnicas y referencias de los productos ofertados y, cuando la solución combine varios componentes, describirá su integración y compatibilidad, así como el número de unidades requerido para cumplir las preparaciones o reacciones mínimas. Se mantienen el plazo de entrega de quince (15) días calendario, las condiciones de conservación, trazabilidad y la vida útil mínima de doce (12) meses, con las excepciones previamente justificadas en el anexo técnico publicado.

Se modifica en el Anexo N.° 8 únicamente la referencia genérica a “equipo humano y técnico propuesto para la prestación del servicio”, que queda sustituida por la siguiente manifestación:

“Los productos y, cuando corresponda, la solución técnica integrada que propongo para el suministro de reactivos cumplen el numeral 5.5 de la invitación, según su modificación mediante la Adenda N.° 001. Aporto la identificación y las fichas técnicas de los bienes ofrecidos y acredito las cantidades, preparaciones o reacciones mínimas, compatibilidad, conservación, trazabilidad y demás requisitos aplicables. La utilización de alternativas equivalentes no disminuye las prestaciones exigidas ni modifica el plazo de quince (15) días calendario”.

Las demás declaraciones y campos de identificación y firma del Anexo N.° 8 permanecen vigentes. No se incorporan requisitos habilitantes nuevos ni puntajes adicionales.

QUINTO. ALCANCE DE LAS RESPUESTAS A LAS DEMÁS OBSERVACIONES

Se mantiene el numeral 6.2 de la invitación, relativo al plazo de ejecución de quince (15) días calendario, pues la UCEVA no acogió la solicitud de ampliación a noventa (90) días. No se introduce puntuación adicional por capacitación: se conserva el procedimiento de selección por menor precio de la oferta que cumpla las condiciones habilitantes y técnicas. Tampoco se exige una certificación general de distribuidor autorizado expedida por fabricante, conservándose los requisitos de experiencia y documentación de calidad ya establecidos.

En atención a la observación de NVP LAB – CAHOZ INVERSIONES S.A.S., el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) únicamente será verificado cuando resulte legalmente exigible atendiendo la clasificación sanitaria del producto y la actividad correspondiente. No se incorpora una obligación indiscriminada de aportar el CCAA a todos los proponentes, conforme a la respuesta definitiva, por lo que no se modifica el numeral 5.6 sobre documentación sanitaria aplicable.

SEXTO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES Y PUBLICACIÓN

Las demás condiciones del proceso MC-023-2026 permanecen sin modificación, en especial el objeto contractual, el presupuesto oficial de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($44.628.094) M/CTE, el plazo contractual de quince (15) días calendario, los requisitos de experiencia, las garantías, la forma de pago y el criterio de selección por menor precio.

La presente Adenda N.° 001 forma parte integral de la invitación pública y deberá publicarse en SECOP II junto con la respuesta definitiva a observaciones, con antelación al cierre del plazo para presentar ofertas. Los participantes deberán formular sus propuestas con base en las condiciones aquí modificadas. Toda modificación de fechas y horas del cronograma deberá reflejarse de manera expresa y oportuna en la plataforma SECOP II.

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	ADENDA N° 001 PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-023-2026
Fecha	Tuluá, 12 de noviembre de 2026
OBJETO:	ADQUIRIR REACTIVOS PARA EL AISLAMIENTO DE VESÍCULAS EXTRACELULARES (EXOSOMAS) Y LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS MOLECULARES ORIENTADOS A LA IDENTIFICACIÓN DE BIOMARCADORES ASOCIADOS CON LA GRAVEDAD DEL DENGUE, EN EL MARCO DEL PROYECTO EMID, CÓDIGO 82613, EJECUTADO POR LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA.

La identidad del gen y de los polimorfismos de interés del ítem 6, remitida por la invitación a un anexo técnico validado, debe estar determinada y publicada para permitir ofertas comparables. La adenda no crea ni presume esta información científica; su publicación constituye una verificación necesaria a cargo del área técnica.

En constancia, se expide en Tuluá, Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

VoBo Carolina Cano Bastidas
Jefe de Oficina Jurídica

Proyectó: Lilian Cristina Chavez Quintero - Profesional Especializada Contratación